

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 348-2021**, del veinte (20) de agosto de 2021, por medio de cual, **expide Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de obra nueva para tres (3) edificaciones unifamiliares en un (1) piso, en los predios con nomenclaturas urbanas K 14 19A 30W, K 14 19A 24W y K14 19A 18 W en la Urbanización vallejo Etapa II de la ciudad d montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0117**, por **ABDO DE JESUS GALVAN GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía **No.7.385.456**, en calidad de apoderado de **OSCAR MARIO MORENO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.073.813.348**,

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ABDO DE JESUS GALVAN GARCES**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ABDO DE JESUS GALVAN GARCES**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería